

Quinto maratón

SER NO C QUARZO, VEINTE
Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.



por la fabrica que se hace por la Puebla,
Socorro, Huamantla, Chalco, Texcoco, Cuautitlán,
Atlatlahuacan, etc. de los pueblos que se mencionan.
Igualmente con exhibiciones de demás, y en lo que el
Espíritu del Señor comandare que llamar, hogares atendidos
que las resultas del los pueblos, cantidad de la arena
y la piedra que se usen para medirlos. Toda la pur
e proceder en virtud del acuerdo. El valor del pan que
se pide quanto la fabrica de la flor de la arena, cantidad
de la piedra, los canicas, que se tienen cada uno de los
expresos, pañuelos, agujas y medias, por lo menos lo que
quiere el Señor. Siempre y cuando las circunstancias
y circunstancias de proceder, se hagan, y en tal caso
que se haga al real Justicia. Así lo manda; intencionado
por el Señor Chalco mayor Socorro Segundo. Lo
Acuerda por esta Ciudad.

Chalco
Socorro

Y en este Capítulo número doso expediente remitido
por real Justicia formal a Francisco de Haro, Thomas
Claris, Domingo Rubado y Conde, y Dámasio Gómez
en esta Ciudad, reclamando la Presidencia del Acuerdo
el peso del Pan de Moneda, de Soles que amarre
con la Infantería que han practicado a informadas
ella acusada por esta Ciudad, del acuerdo de hacer
el trigo que conviene a la Ciudad de Puebla para la
fabrica de los Panes, por la que se ha impuesto que con la
parte de su Condición acusa Ciudad, expesar para
Quarenta mil la fanega, intencionado por esta Ciudad
Acuerda que por el Caballero Diputado al Señor
de la Ciudad a la Señora don Francisco Informante de la
Leyenda de los Panes y Caldas de Mayo, para el
dicho peso, expensas, costos y demás resultas de
Acuerda de esta Ciudad volviéndole a hacer trascender
el Caso Expediente para su resolución, y en el resultado
se hace lo que sigue abajo contiene una

